

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7870

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

El Convenio de Concesión de Carácter Precario de un Servicio de Gastronomía en el Parque Temático suscripto entre la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña y el Señor Héctor Osvaldo Benítez, DNI N° 18.427.608; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Concede al Concesionario por su cuenta y riesgo la Explotación del Buffet ubicado en el interior del Parque Temático "Ciudad de los Niños", desde el 01-11-14 hasta el 01-05-15, único e improrrogable de seis meses, lo que implica el uso de los Bienes de Propiedad de la Municipalidad, específicamente destinados a ella y responsabilizándose por la conservación de los bienes, los que devolverá a la Municipalidad al término del presente Convenio en perfecto estado e higiene;

Que el Concesionario abonará a la Municipalidad la Suma de \$ 5.000 en concepto de canon locativo y el que se hará efectivo del día 01 al 10 de cada mes; afrontará los gastos que demanden las reparaciones que por desperfectos o deterioros deba efectuarse en el local durante la concesión;

Que si resultare necesario el Concesionario deberá contar con personal suficiente, conforme lo exija la concurrencia y comodidad de los usuarios y el cual estará a cargo exclusivo del mismo, como también deberá cumplir con todas las leyes sociales y previsionales, conforme con los convenios colectivos y las leyes respectivas y toda otra obligación relacionada con el personal;

Que el Concesionario está obligado a abonar todo impuesto y/o tasa vigente en la actualidad o crearse en el futuro; del consumo de energía eléctrica en la proporción que corresponda, debiendo presentar a la Municipalidad los comprobantes de pagos efectuados dentro de los (5) días de su vencimiento; mantener en perfecto estado de limpieza e higiene de todas las instalaciones que ocupe; ofrecer el servicio dentro de las horas habilitadas por la Municipalidad;

Que el Señor Héctor David Benítez, DNI. N° 33.675.291, se constituye en fiador, solidario, liso, llano pagador por el fiel cumplimiento de todas las obligaciones que el presente contrato impone;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7870

Que el Concesionario y el fiador liso y llano pagador, deberán asumir la totalidad de las obligaciones emergentes de las relaciones y contratos de trabajo que celebren con el personal de cocina, mozos, limpieza, cajeros y cualquier otro afectado a la explotación del buffet que por este contrato se le concede; quedando entendido que la Municipalidad no asume ninguna responsabilidad al respecto o por cualquier circunstancia debiera afrontar el pago de cualquier importe por tales conceptos;

Que el concesionario no podrá efectuar ninguna clase de reformas ni modificaciones en las instalaciones que ocupa sin previo consentimiento de la Municipalidad; no podrá ceder, transferir ni vender o dividir en todo o en parte la concesión, salvo conformidad escrita de la Municipalidad;

Que la Municipalidad o la persona que ésta designe podrán inspeccionar las dependencias ocupadas en cualquier momento y sin previo aviso;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 15 de Diciembre de 2014 (continuación Cuarto Intermedio Sesión 10/12/14), según consta en el Acta N° 1413, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs.7 del Legajo N° 367/14 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: APROBAR Y RATIFICAR en todas sus partes, el Convenio de Concesión de Carácter Precario de un Servicio de Gastronomía en el PARQUE TEMÁTICO "CIUDAD DE LOS NIÑOS", que obra a fs. 2, 2vta. y 3 del Legajo N° 367/14, relacionado con la Explotación del Buffet ubicado en el interior del Parque Temático, desde el 01 Noviembre de 2014 hasta el 01 de Mayo del 2015, por un término precario, único e improrrogable de (6) meses, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

NV/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 16 DIC. 2014.

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**CRUCITA A. PEREYRA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**